



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/12090

06/05/2020

27131

AUTOR/A: CLAVELL LÓPEZ, Óscar (GP); GÁZQUEZ COLLADO, Paloma (GP); GONZÁLEZ VÁZQUEZ, Marta (GP)

RESPUESTA:

En relación con la información solicitadas, se señala que la cooperación española está contemplando apoyar una moratoria de deuda para Países de Ingreso Bajo en 2020 (extensible a 2021), especialmente a los países financiados por la Asociación Internacional de Desarrollo del Banco Mundial (países IDA) que lo soliciten, con la condición de que esta sea debatida en el seno del Club de París y, sobre todo, que incluya a todos los acreedores principales. La cooperación española estudiará la posibilidad y factibilidad de un alivio de la deuda, en el contexto de la iniciativa del G20 y las instituciones financieras internacionales, contemplando también la particular situación de países de desarrollo en transición, y en particular, de aquellos con graves problemas de sobreendeudamiento.

Por otra parte, cabe indicar que la gestión de la deuda externa se rige por lo dispuesto en la Ley 38/2006, de 7 de diciembre, reguladora de la gestión de la deuda externa, que establece como principio general el respeto de las relaciones contractuales y de la estabilidad financiera. La citada Ley establece que las actuaciones de alivio de deuda se limitarán a casos excepcionales en los que el sobreendeudamiento lastre el desarrollo del país deudor.

Adicionalmente, la normativa establece que las actuaciones de alivio de deuda deberán ser coordinadas a nivel multilateral con otros acreedores oficiales. Dicha coordinación se lleva a cabo a través de la participación de España en el Club de París, foro que reúne a los principales acreedores soberanos y en el que se consensuan las actuaciones a llevar a cabo. Dependiendo de la situación específica de cada deudor las actuaciones podrán consistir en reestructuraciones sin quita o, alternativamente, implicar condonaciones.



La pandemia provocada por el COVID-19 ha producido severas consecuencias económicas y sociales a nivel global. En el caso de los países pobres, dichas consecuencias revisten particular intensidad, como resultado de una serie de factores comunes de vulnerabilidad que suelen presentar esos países. A la vista de ello, los miembros del G20 y del Club de París, que reúnen a los principales acreedores soberanos a nivel mundial y entre los cuales se encuentra España, han acordado la aplicación de una moratoria del servicio de la deuda externa por parte de los países de menores ingresos, con el objetivo de aliviar sus tensiones más inmediatas de liquidez y dotarles de mayor margen para concentrar su gasto público en actuaciones orientadas a la lucha contra los efectos de la pandemia. La moratoria suspenderá el pago de deuda durante el año 2020 y reprogramará los vencimientos afectados a un plazo de cuatro años, incluyendo uno de carencia.

Paralelamente, el Club de París continuará monitorizando la situación de deuda del resto de países deudores y analizando las solicitudes de alivio de deuda que reciba para determinar, por consenso y caso por caso, si la aplicación de una reestructuración de deuda resulta pertinente y, en caso afirmativo, los términos en los que ésta debería instrumentarse.

Madrid, 08 de junio de 2020

